

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 497-2017-CFFIEE, Bellavista 22 de agosto de 2017.

Visto, el **Pedido** del Dr. Ing. Fernando José Oyanguren Ramírez, Director de la Unidad de Posgrado de la FIEE, en la que solicita que se autorice al Decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, para la firma de Convenios Específicos para que se nos faciliten locales adecuados para el dictado de las Maestrías en Tarapoto y Cuzco.

CONSIDERANDO:

Que, en el **Artículo 116.14. del normativo estatutario se establece:** "...Celebrar convenios con Universidades nacionales y extranjeras, organismos gubernamentales y no gubernamentales, internacionales u otros sobre investigación científica y tecnológica, así como otros asuntos relacionados con las actividades de la Universidad...(sic)".

Que, en el **Artículo 371 del Normativo estatutario se establece que:** "... La Universidad establece relaciones mediante convenios con Embajadas, Asociaciones Culturales, Centros Científicos, Colegios Profesionales, gobiernos regionales y locales, ONGs, instituciones públicas y privadas, y otros, para el cumplimiento de sus fines y objetivos.... (Sic)"

Que, en el **Artículo 383 del normativo estatutario se establece que:** "...La Universidad realiza actividades de responsabilidad social universitaria, mediante iniciativas y convenios que permitan su viabilidad... (sic)"

Que, en el **Artículo 180.23. del Normativo Estatutario se establece que son atribuciones del consejo de Facultad :** "...Conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia, y las demás señaladas en el Reglamento General y el Reglamento de la Facultad....(sic)"

Que, en el **Artículo 189.2 del Normativo estatutario se establece que son atribuciones del Decano:** "...Cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos de la Universidad; así como los acuerdos de la Asamblea Universitaria, del Consejo Universitario y del Consejo de Facultad que sean de su competencia, bajo responsabilidad funcional...(sic)"

Que, en el **Artículo 189.23. del Normativo Estatutario se establece que es deber del decano:** "... Conocer y resolver todos los demás asuntos que se presenten dentro del área de su competencia y las demás atribuciones señaladas en el Reglamento General y en el Reglamento de la Facultad... (Sic)"

Que, **visto el pedido del Dr. Fernando José Oyanguren Ramírez,** Director de la Unidad de Posgrado de la FIEE, en la que solicita que se autorice al decano de la facultad para la firma de convenios específicos para que se nos faciliten locales adecuados para el dictado de las Maestrías en Tarapoto y Cuzco.

Que, en Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad de la FIEE, de fecha 22 de agosto de 2017, teniendo como **Pedido: del Dr. Fernando José Oyanguren Ramírez,** Director de la Unidad de Posgrado de la FIEE, en la que solicita que se autorice al decano de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, para la firma de Convenios Específicos para que se nos faciliten locales adecuados para el dictado de las Maestrías en Tarapoto y Cuzco, se acordó: "... **1.-AUTORIZAR** con eficacia anticipada al señor DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA a la suscripción DIRECTA DE CONVENIOS ESPECÍFICOS RELACIONADOS CON LA ASIGNACIÓN DE AMBIENTES PARA EL DICTADO DE CLASES DE PROGRAMAS DE MAESTRÍAS Y/O DOCTORADOS EN LIMA-PROVINCIAS...,**2.- ESTABLECER,** que los convenios suscritos por el DECANO sobre lo establecido en Resolutivo ...(sic)"

Estando la documentación sustentatoria respectiva y, en uso de las atribuciones que le confiere los artículos 176° y 180.23° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

1. **AUTORIZAR** con eficacia anticipada al señor DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA a la suscripción DIRECTA DE CONVENIOS ESPECÍFICOS RELACIONADOS CON LA ASIGNACIÓN DE AMBIENTES PARA EL DICTADO DE CLASES DE PROGRAMAS DE MAESTRIAS Y/O DOCTORADOS EN LIMA-PROVINCIA.
2. **ESTABLECER**, que los convenios suscritos por el señor DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA sobre lo establecido en el primer resolutivo, pasaran a la COMISIÓN DE CONVENIOS DE LA UNAC, para proseguir con la formalidad del trámite, adoptándose esta medida por no estar previsto en la normatividad vigente y no contraponerse al reglamento y/o Directiva de la citada comisión.
3. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a Rector, Unidades Académicas correspondientes e interesado para conocimiento y fines consiguientes.

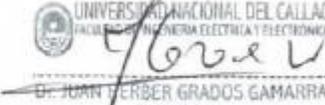
Regístrese, comuníquese y archívese.

JHGG/SLRJ/Cristy

RCF497/2017

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica

Dr. Ing. Salgado Roldán Jiménez
SECRETARIO ACADÉMICO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA

Dr. JUAN FERBER GRADOS GAMARRA
DECANO